



De: Julián Ezquerro Gadea. Secretario General de AMYTS.

A: Presidenta de la Comunidad de Madrid. Dña. Isabel Díaz Ayuso.  
Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid. D. Enrique Ruiz Escudero.  
Directora General de RRHH del SERMAS. Dña. Raquel Sanpedro Blázquez

13 de abril de 2020

Estimados Sres.:

Desde el inicio de la crisis Covid 19 en nuestra Comunidad Autónoma, nos hemos dirigidos a ustedes con motivo de los problemas que hemos ido detectando en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

Es evidente que en algún momento se tiene que reanudar la actividad normal de forma escalonada, pero **sin dejar a un lado la Seguridad y Salud de los trabajadores sanitarios**, que no puede verse comprometida por un reinicio sin garantías suficientes.

Somos conocedores del objetivo de altas que ha habido durante la Semana Santa en la que nuestros profesionales han estado trabajando jueves y viernes que normalmente eran considerados festivos, sin tener constancia todavía de forma fehaciente de cómo se va a “uniformar” el pago de esos días en las distintas Gerencias del SERMAS.

De igual forma, también somos conocedores, basándonos en experiencias previas de actuación, de que seguramente para el reinicio de la actividad no se haya contemplado la actuación pertinente de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, como garantes de la Salud Laboral de nuestros profesionales, que en caso de que tuvieran un contagio debiera ser reconocido como Enfermedad Profesional a todos los efectos.

Por ello les recordamos que:

- El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su artículo 3, marca la obligación del empresario de la siguiente manera: **“El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores”**.

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: [secretaria@amyts.es](mailto:secretaria@amyts.es) – pagina web [www.amyts.es](http://www.amyts.es)

: AmytsMédicos : @amytsmedicos

- Que el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) indica que, “**en los riesgos derivados de la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se deben tener en cuenta los principios de la acción preventiva, plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva**”. Marcando, por tanto, la necesidad de realizar la Evaluación de Riesgos de los lugares de trabajo cuando se modifique, en este caso se **reinicia tras un riesgo biológico nivel IV**, la actividad laboral de que se trate.
- En este sentido, el RSP en su artículo 4.3 indica: “La evaluación de los riesgos se realizará mediante la intervención de personal competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de esta norma”, y que esta evaluación deberá repetirse periódicamente y, en cualquier caso, cada vez que se produzca un cambio en las condiciones que pueda afectar a la exposición de los trabajadores a agentes biológicos. Asimismo, se procederá a una nueva evaluación del riesgo cuando se haya detectado en algún trabajador una infección o enfermedad que se sospeche que sea consecuencia de una exposición a agentes biológicos en el trabajo. Es decir, **habría que tener PCR disponibles para nuestros profesionales en la zona limpia que se determine para reiniciar el trabajo, en CANTIDAD SUFICIENTE**, garantizando de esta manera la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a agentes biológicos.
- En cuanto a los EPI la normativa viene marcada por el Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y, entendemos, que seguro que sabrán las carencias de cantidad y calidad que ha habido en todo este proceso.

Por todo ello, consideramos indispensable ante el reinicio de la actividad normal escalonada:

1. Que, con el fin de garantizar la seguridad de los profesionales, se realice “**vigilancia de la salud**” asegurándose que están libres de enfermedad con los test diagnósticos precisos (PCR, detección de anticuerpos), antes de relanzar la actividad normal.
2. Que se realice la **Evaluación de Riesgos de los Lugares de trabajo**, dando lugar a que se habiliten espacios en los que no se ponga en riesgo a estos pacientes, en espacios desinfectados con la periodicidad necesaria y estableciendo los adecuados circuitos. Asimismo, habría que valorar la capacidad de los diferentes centros para establecer dichos circuitos y funcionar en un escenario de coordinación y cooperación entre centros y no cada centro por su cuenta. ¿Se ha valorado el establecimiento de centros Covid-19 y centros lo más libres posibles de Covid-19?

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: [secretaria@amyts.es](mailto:secretaria@amyts.es) – pagina web [www.amyts.es](http://www.amyts.es)

: AmytsMédicos : @amytsmedicos

3. Que se garantice que **nuestros profesionales no van a ser contagiados por la población general, lo que sería una enfermedad profesional claramente**, potenciando que los pacientes que vayan a entrar en estos circuitos tengan realizados test, en concreto en este caso, PCR para diagnosticar con la máxima precisión su estado de contagio/inmunidad con la mayor fiabilidad posible. Se debería seguir una estricta política de limitación de visitas y acompañantes con las excepciones precisas en el caso de menores o dependientes.

Además, les solicitamos que, como representantes de los trabajadores, se nos informe puntualmente de todas estas adaptaciones y modificaciones de las condiciones laborales que pueda conllevar el reinicio de actividad normal, **considerando que este tema sea tratado en Mesa Sectorial lo antes posible.**

Muchas gracias. Un saludo



Fdo. Julián Ezquerro Gadea  
Secretario general